

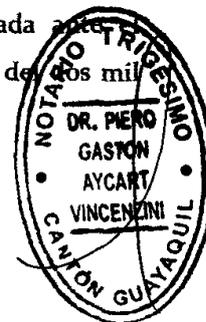
DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



1
2
3

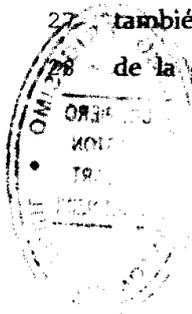
REFORMA INTEGRAL DEL OBJETO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA TIDELAR S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA.

4 En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
5 de hoy, cinco de febrero del dos mil trece, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON**
6 **AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON**
7 **GUAYAQUIL**, comparece la señora **ANA ELIZABETH COX VASCONEZ**, de
8 estado civil casada, de profesión ejecutiva, por los derechos que representa de la
9 compañía **TIDELAR S.A.**, en su calidad de Gerente General, debidamente
10 autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
11 celebrada el veintiuno de noviembre del dos mil doce y cuya copia certificada se
12 adjunta al presente instrumento como habilitante. La compareciente es mayor
13 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para
14 obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y
15 resultados de esta Escritura de Pública, a la que procede como queda expresado;
16 y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del
17 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, una de la cual conste la Reforma Integral del Objeto Social
19 de la compañía **TIDELAR S.A.**, de acuerdo con las cláusulas y declaraciones
20 siguientes. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
21 otorgamiento de este instrumento, la señora Ana Elizabeth Coz Vásconez, por
22 los derechos que representa de la compañía **TIDELAR S.A.**, en su calidad de
23 Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General Universal
24 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de noviembre del dos mil
25 doce y cuya copia certificada se adjunta al presente instrumento como
26 habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía
27 **TIDELAR S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el
28 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el doce de junio de dos mil



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1. nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticuatro de
2 junio del dos mil nueve. B) Posteriormente, la compañía Aumento su capital y
3 reformó su objeto social mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
4 Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, el doce de abril del dos mil diez, la misma
5 que fue inscrita en el Registro Mercantil el treinta de junio del mismo año. C) La
6 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TIDELAR
7 S.A., en sesión celebrada el veintiuno de noviembre del dos mil doce, resolvió
8 por unanimidad de votos, reformar integralmente el Artículo Tercero del
9 Estatuto Social de la compañía, en los términos que constan en la citada Acta de
10 Junta General que se agrega a esta escritura como habilitante. **CLAUSULA**
11 **TERCERA: REFORMA INTEGRAL DEL OBJETO SOCIAL.-** Con estos
12 antecedentes, la señora Ana Elizabeth Cox Vásquez, por los derechos que
13 representa de la compañía TIDELAR S.A., en su calidad de Gerente General,
14 declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones
15 tomadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
16 compañía, celebrada el veintiuno de noviembre del dos mil doce, que se reforma
17 integralmente el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía TIDELAR
18 S.A., que hace referencia al objeto social de la compañía, en los términos
19 aprobados por la Junta General de Accionistas reunida el veintiuno de
20 noviembre del dos mil doce y que se agrega a esta escritura como habilitante.
21 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora Ana
22 Elizabeth Cox Vásquez, por los derechos que representa de la compañía
23 TIDELAR S.A., en su calidad de Gerente General, bajo la gravedad de juramento
24 declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que su
25 representada no es contratista del estado y que ésta no mantiene obligaciones
26 pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Así
27 también, la señora Ana Elizabeth Cox Vásquez, por los derechos que representa
de la compañía TIDELAR S.A., en su calidad de Gerente General, bajo la



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TIDELAR S.A. CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2012.-



En Guayaquil, a los veintiún días del mes de noviembre del años dos mil doce (10h30), en el local social de la compañía ubicada en séptimo pasaje 37-A y Emilio Romero, Lotización Zatirion, se encuentran reunidos los accionistas de TIDELAR S.A., esto es la compañía SHOETEC TRADING CORP., de nacionalidad panameña, debidamente representada por su Apoderado Especial señor Carlos Arturo López Tascon, propietaria de veinticinco mil setecientos noventa y nueve (25.799) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.00); y, la señora Ana Elizabeth Cox Vásconez de Novoa, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.00); Todas las acciones están íntegramente pagadas.

Preside la sesión la señora Diana María Monroy Prada, en calidad de Presidenta de la compañía, y actúa como Secretaria, la señora Ana Elizabeth Cox Vásconez de Novoa, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de veinticinco mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas (25.800) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Una vez instalada la Junta, la secretaria procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la junta, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Seguidamente tomó la palabra la Presidenta de la Junta, quien pone a consideración de la Sala el punto de orden del día tratar:

• REFORMA INTEGRAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

Toma la palabra la Gerente General de la compañía quien manifiesta que debido al incremento de las operaciones de la compañía y a la diversificación de los ramos en que la compañía podría incursionar, ésta se encuentra limitada debido a que su objeto social es restringido, por lo que propone reformar integralmente el objeto social de la compañía, a fin de que la empresa pueda desarrollar nuevas operaciones. Por otro lado, se realiza dicha reforma con la finalidad de suprimir ciertas actividades económicas que se encuentran prohibidas o reguladas de manera especial por la Ley en la actualidad. Agrega que ha preparado un proyecto de reforma integral al objeto social en el artículo respectivo, el mismo que pone a consideración de los señores accionistas concurrentes para que formulen sus observaciones y recomendaciones. La Presidenta dispone que por secretaria se proceda a dar lectura al proyecto de reforma integral, que amplía el objeto social de la empresa y a su vez suprime ciertas actividades económicas, el mismo que expresa lo siguiente:



"ARTICULO TERCERO: OBJETO.- UNO.- La compañía se dedicará a la comercialización, distribución, importación, exportación, fabricación, industrialización, elaboración, empaque, consignación, representación, compra y venta al por mayor, al por menor de toda clase de: **a)** Calzado, prendas de vestir nuevas, carteras, billeteras, maletas, cinturones y todo tipo de accesorios relacionados, incluyendo las materias primas que los componen; sean de tela, cuero, plástico o sintéticos; **b)** todo tipo de plantillas, suelas y tacones para calzado; **c)** Accesorios de vestir, tales como: gorros, sombreros, guantes, chales, corbatas y corbatines; **d)** Artículos en la rama de la bisutería; **DOS.-** Se podrá dedicar a la instalación, administración, desarrollo y explotación de establecimientos en general, relacionados con la comercialización de calzado, prendas de vestir nuevas, carteras, billeteras, bolsos, maletas, cinturones y todo tipo de accesorios relacionados con aquellos; **TRES.-** También podrá realizar toda clase de eventos de imagen y publicidad, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin; **CUATRO.-** Se podrá dedicar a la representación y/o franquicia de empresas comerciales relacionadas con la comercialización de calzado, prendas de vestir nuevas, carteras, billeteras, bolsos, maletas, cinturones y todo tipo de accesorios relacionados; **CINCO.-** La compañía podrá explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas; como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado. Podrá realizar cualquier clase de actos y/o celebrar contratos relacionados con su objeto social con empresas públicas, privadas y semipúblicas. Así como también, podrá ejecutar todo tipo de actos y/o contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social."

Concluida la lectura del proyecto de reforma integral del objeto social de la compañía, la Presidenta lo pone a consideración de los accionistas para que formulen sus observaciones y recomendaciones. No habiéndose presentado ninguna, la Junta, por unanimidad de votos, aprueba el proyecto, en la forma en que se encuentra redactado.

Finalmente, la sala resuelve autorizar a los representantes legales de la compañía, para que realicen todos los actos y otorguen todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para poder llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 12h30.- F) Ana Elizabeth Cox Vásconez de Novoa; Secretaria de la Junta; Accionista; F) Diana María Monroy Prada, Presidenta de la Junta; F) p. SHOETEC TRADING CORP; Carlos Arturo López Tascon; Apoderado Especial; accionista.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía TIDELAR S.A., a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 21 de noviembre del 2012.


Ana Cox Vásconez de Novoa
SECRETARIA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 0907489991
 COX VASCONEZ ANA ELIZABETH
 GUAYAS / GUAYAQUIL / CARGO CONCEPCION
 08 DICIEMBRE 1982
 025-028114399 E
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARGO CONCEPCION



[Signature]



ECUATORIANA***** E938918888
 CASADO HUGO NOVBA SANCHEZ
 SUPERIOR ANALISTA DE SISTEMAS
 RAMON COX
 TERESA VASCONEZ
 GUAYAQUIL 01/07/2004
 01/07/2014
 PEN 0826265



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

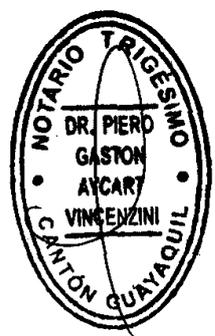
316-0004 NUMERO
 0907489991 CEDULA

COX VASCONEZ ANA ELIZABETH

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 TARDU LOS CERROS
 PARROQUIA

[Signature]

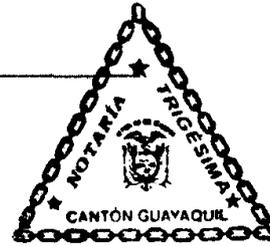
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TIDELAR S.A.

Guayaquil, 23 de diciembre de 2010

Señora
ANA ELIZABETH COX VASCONEZ
Ciudad.-

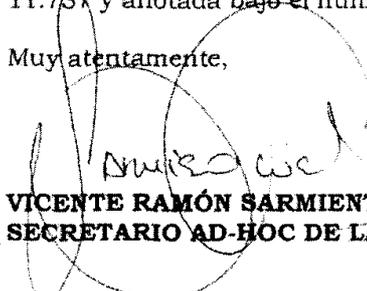


De mis consideraciones:

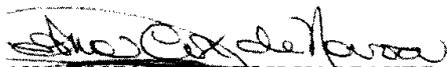
Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TIDELAR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted GERENTE GENERAL de la sociedad por un periodo de **CINCO AÑOS**. Sucede usted en el cargo al señor Carlos Arturo López Tascón, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de noviembre de 2010, y cuya renuncia ha sido conocida y aceptada por la misma Junta General.

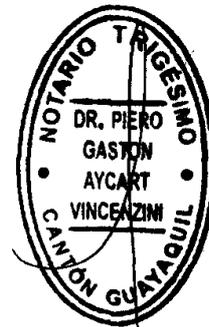
En el ejercicio de sus funciones tendrá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, que consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el 12 de junio de 2009, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de junio de 2009, de fojas 61.358 a 61.375, Registro Mercantil No. 11.737 y anotada bajo el número 27.773 del Repertorio.

Muy atentamente,


VICENTE RAMÓN SARMIENTO ALVEAR
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 23 de diciembre de 2010.

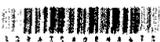
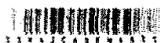
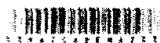
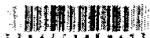

ANA ELIZABETH COX VASCONEZ
Nacionalidad: ecuatoriana
C.C. No. 0907489991



NUMERO DE REPERTORIO: 275
FECHA DE REPERTORIO: 03/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha tres de Enero del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañia **TIDELAR S.A.**, a favor de **ANA ELIZABETH COX VASCONEZ**, a foja 526, Registro Mercantil número 89. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 125.702, del Registro Mercantil del 2.010, al margen de la inscripción respectiva.

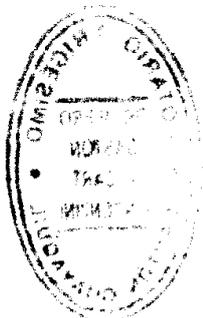
ORDEN: 275



REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE IDENTIDAD EXT
 No. 095138560-1

APELLIDOS Y NOMBRES: LOPEZ TASCÓN GARCÍA ARTURO
 LUGAR DE NACIMIENTO: [Faded]
 País: Colombia
 Fecha de nacimiento: 1960-01-13
 Nacionalidad: COLOMBIANA
 Sexo: M
 Estado Civil: Casado
 ANA LUCIA QUINTERO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: APODERADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOPEZ ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TASCÓN ELISA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2010-11-24
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-11-24

V1333V2122
 00041737

[Signatures and stamps]

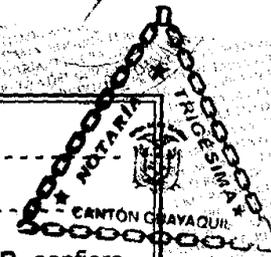


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Reproducción y Control de Matrícula
 0011333V2122
 ANA LUCIA GARCIA ARTURO
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARIQUE TARIQUE
 EMONSTRADO [Faded]
 DELEGACION PRODUCCION DE GUAYAS [Faded]
 [Faded] [Faded] [Faded]

2632563

[Faded text and stamps]





ESCRITURA PUBLICA DIEZ MIL SETENTA Y SEIS -----

----- 10,076 -----

Por la cual la sociedad anónima denominada SHOETEC TRADING CORP. confiere Poder Especial a favor del señor CARLOS ARTURO LOPEZ TASCÓN, para que individualmente represente a la sociedad. -----

----- Panamá, 25 de octubre de 2012 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012), ante mí, Licenciado BRAULIO SAMUEL CARRERA MOJICA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con cédula de identidad personal número cuatro – setenta y uno – novecientos doce (4-71-912), compareció personalmente MELVIN OMAR CISNEROS, varón, mayor de edad, casado, contador, panameño y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos treinta y cuatro – ochocientos setenta y nueve (8-234-879) a quien conozco y actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada SHOETEC TRADING CORP. de la cual es Presidente, debidamente inscrita la organización de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil a la Ficha cuatro cinco seis tres nueve dos (456392), Documento seis tres cero ocho cuatro tres (630843) el veintiuno (21) de junio del dos mil cuatro (2004) y debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la reunión celebrada el día veinticinco (25) de octubre de dos mil doce (2012), por la Junta Directiva de la expresada sociedad, la cual se insertará más adelante en esta misma Escritura, me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder Especial a favor del señor CARLOS ARTURO LOPEZ TASCÓN, varón, mayor de edad, con documento de identificación Número cero nueve cinco uno tres cinco cinco seis cero guión uno (095135560-1), domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente represente a la sociedad con las siguientes facultades: -----

PRIMERO: Actuar en calidad de Apoderado de la compañía SHOETEC TRADING



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

CORP. en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo seis (6) de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien, en sección de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad. -----

SEGUNDO: Emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías y/o ante la administración de cualquier compañía domiciliada en el Ecuador, de la cual participe en calidad de accionista, la información y documentación referente a la compañía SHOETEC TRADING CORP., que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la administración de la compañía SHOETEC TRADING CORP., al mandatario. - - - - Queda facultado el Mandatario para notificar al Representante Legal de las compañías domiciliadas en el Ecuador, en las cuales SHOETEC TRADING CORP. sea accionista, sobre el otorgamiento del presente poder. - - - El Poder aquí conferido entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (13). -----

- - - El Notario hace constar que se agrega a esta Escritura el siguiente documento: -

- - - ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SHOETEC TRADING CORP. -----

- - - La Junta Directiva de SHOETEC TRADING CORP., sociedad anónima de la República de Panamá, celebró una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en Calle Elvira Méndez No.10, Ultimo Piso, Panamá, República de Panamá, el 20 de octubre de 2012, a las 9:00 a.m. - - - Estuvieron presentes todos los Directores, a saber: Melvin Omar Cisneros, María Boza de Batista y Betty Gómez de Contreras, quienes renunciaron al aviso previo. - - - El Presidente de la sociedad, Melvin Omar Cisneros, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad, Betty

Gómez de Contreras, actuó como tal y declaró que había quórum. --- El Presidente declaró abierta la sesión e indicó que mediante Consentimiento del Único Accionista de la sociedad, fechado 22 de octubre de 2012, se autorizó a la Junta Directiva a

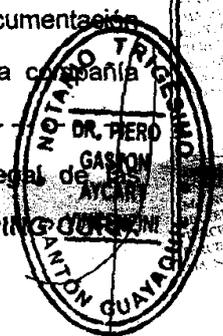
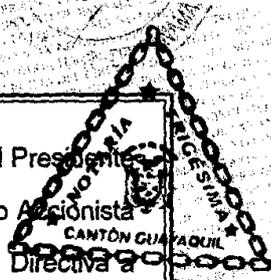
otorgar un Poder Especial a favor del señor **CARLOS ARTURO LOPEZ TASCON**, con documento de identificación No. 095135560-1, domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. --- Después de una amplia discusión sobre el particular, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por unanimidad, ---

RESOLVIÓ: Autorizar al Presidente de la sociedad, Melvin Omar Cisneros, para que concorra ante un Notario Público y otorgue un Poder Especial a favor del señor **CARLOS ARTURO LOPEZ TASCON**, varón, mayor de edad, con documento de identificación No. 095135560-1, domiciliado en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente represente a la sociedad con las siguientes facultades: -----

PRIMERO: Actuar en calidad de Apoderado de la compañía **SHOETEC TRADING CORP.** en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, quien, en sección de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad. -----

SEGUNDO: Emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías y/o ante la administración de cualquier compañía domiciliada en el Ecuador, de la cual participe en calidad de accionista, la información y documentación referente a la compañía **SHOETEC TRADING CORP.**, que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la administración de la compañía **SHOETEC TRADING CORP.**, al mandatario. -----

Queda facultado el Mandatario para notificar al Representante Legal de las compañías domiciliadas en el Ecuador, en las cuales **SHOETEC TRADING CORP.**



DEPARTAMENTO DE PANAMA
CANTÓN GUAYAQUIL
CALLE NOTARIA TERCERA

El Poder aquí conferido entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta el 31 de diciembre de 2013. -----

--- Después de aprobada la anterior resolución, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausuró la reunión a las 9:30 a.m. -----

EL PRESIDENTE: (fdo.) Melvin Omar Cisneros -----

LA SECRETARIA: (fdo.) Betty Gómez de Contreras -----

REFRENDADO - (fdo.) - Lic. MARCELA ROJAS - Abogada en Ejercicio -----

Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores Gabriel De León Lorenzo, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos cuarenta y tres - trescientos sesenta y uno (8-243-361) y Tomás Villarreal, con cédula de identidad personal número cuatro - noventa y nueve - mil ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe. ----- Esta

Escritura lleva el número DIEZ MIL SETENTA Y SEIS ----- 10,076 -----

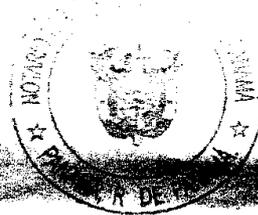
(Fdo.) MELVIN OMAR CISNEROS. -- Gabriel De León Lorenzo. -- Tomás Villarreal. ---

Lic. BRAULIO SAMUEL CARRERA MOJICA, Notario Público Tercero, Primer Suplente. ---

--- Concuerdá con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en Panamá, República de Panamá, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012). -----

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE CUATRO (4) PAGINAS


LIC. BRAULIO SAMUEL CARRERA MOJICA
Notario Público Tercero



REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

141
6741
0490

REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL

3002.00

02-11-12

P.B. 100

22 10 12

B/ 8.00

POSTALIA 42948

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

CANTÓN GUAYAQUIL



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por LIC. RAUL I. CASTILLO

3 quien actua en calidad NOTARIO TERCERO

4 y esta revestido del sello/timbre de B.

CERTIFICADO

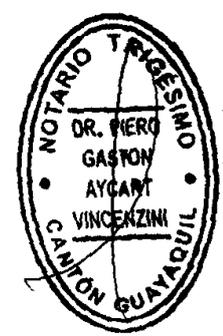
5 EN Panamá 6 el día 02 NOV 2012

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 64.787

9 Sello/timbre [Signature] 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



1 gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional y
2 irrevocable, que la reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de la
3 compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta anteriormente
4 indicada. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
5 incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes
6 documentos: Uno.- Nombramiento de la señora Ana Elizabeth Cox Vásconez,
7 como Gerente General de la compañía TIDELAR S.A.- Dos.- Copia Certificada
8 del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
9 compañía TIDELAR S.A., celebrada el veintiuno de noviembre del dos mil doce.
10 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo
11 necesarias para el perfeccionamiento y validez de la correspondiente Escritura
12 Pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la interviniente se
13 encuentra autorizada para gestionar la inscripción de este instrumento en los
14 Registros Públicos que correspondiere. f) Abogado Jaime Villacreses Alarcón,
15 numero cero nueve - dos mil diez - tres del Foro de Abogados del Guayas.
16 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este
17 registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin,
18 por mí el Notario, en clara y alta voz a la otorgante, quien la aprueba y suscribe
19 en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

20

21

22

23 
ANA ELIZABETH COX VASCONEZ

24 TIDELAR S.A.

25 GERENTE GENERAL

26 C.C.Nº 090748999-1

27 C.V.Nº 315-0004

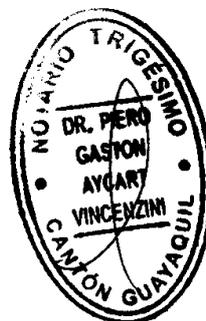
28 RUC.Nº 0992634138001



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO**
TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL en fe de ello, **NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**
PRIMERA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA INTEGRAL DEL
OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TIDELAR S.A., la misma que sello, firmo y
rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Piero Gaston Aycart Vincenzini
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE LA REFORMA INTEGRAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TIDELAR S.A.**, celebrada en el **CANTÓN GUAYAQUIL**, por **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO**, **CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, he tomado nota de la aprobación, mediante Resolución **SC-IJ-DJC-G-13-0002385**, suscrita el **DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE**, por **EL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA**, **GUAYAQUIL**, **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.- doy fe.-**




Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

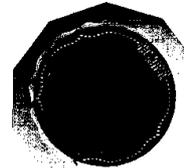


RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.13.0002385** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **19 DE ABRIL DEL 2.013**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA TIDELAR S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **12 DE JUNIO DEL 2.009**.

GUAYAQUIL, ABRIL 30 DEL 2.013

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:20.117
FECHA DE REPERTORIO:03/may/2013
HORA DE REPERTORIO:10:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Mayo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002385, dictada el 19 de abril del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía TIDELAR S.A., de fojas 55.855 a 55.883, Registro Mercantil número 8.578. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 20117



Guayaquil, 07 de mayo de 2013

REVISADO POR: 


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0522448